

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, LUNES 3 DE ABRIL DE 2023

26.882

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



**GOBIERNO DE SAN JUAN**

**AUTORIDADES:**

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

# LEYES

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

LEY N° 2495-N

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer un aporte extraordinario a los fines de colaborar con el financiamiento de los gastos de campaña electoral, para las Elecciones Provinciales Generales y Municipales de 2023, para las agrupaciones políticas que hayan sido habilitadas por el Tribunal Electoral Provincial para participar de los comicios convocados para el día 14 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Determinar por esta única vez como aporte extraordinario, en favor de las agrupaciones políticas que hayan sido habilitadas por el Tribunal Electoral Provincial para participar de los comicios, el siguiente:

1) Para cada alianza o frente la sumatoria que resulte de:

- a) \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos Millones) por cada partido político provincial o de distrito que integre la alianza o frente, y
- b) \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil) por cada partido político municipal que integre la alianza o frente.

2) Para cada partido político provincial o de distrito que haya sido habilitado como tal, la suma de \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos Millones).

3) Para cada partido político municipal que haya sido habilitado como tal, la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Dejar establecido que este aporte es administrado por la agrupación política respectiva.

**ARTÍCULO 3°.-** Determinar en igual concepto que el artículo 2°, una suma de \$ 180,00 (Pesos Ciento Ochenta con 00/100) por afiliado, en favor de cada agrupación política estableciéndose que, en el caso de las alianzas o frentes, el monto total será según la sumatoria de afiliados de los partidos que la componen.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer de acuerdo a lo previsto por artículo 36 de Ley N° 2348-N, en \$ 2,50 (Pesos Dos con 50/100) por cada categoría el valor de la boleta de sufragio.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer como condición necesaria para el depósito de dichas sumas que las agrupaciones políticas, designen un responsable financiero y denuncien una cuenta bancaria en los términos de la legislación vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, por medio de la Secretaría General de la Gobernación, a contratar espacios publicitarios en medios de comunicación televisivos, radiales, escritos y diarios digitales, y disponerlos a favor de las agrupaciones políticas que hayan oficializado candidaturas para las Elecciones Provinciales Generales y Municipales 2023. Esto con el fin que cada agrupación política pueda difundir sus propuestas políticas y candidaturas, conforme modo y procedimiento de distribución que se establece en la reglamentación.

**ARTÍCULO 7°.-** Disponer que en el término de treinta (30) días, posteriores a la elección, los responsables financieros de las agrupaciones políticas que reciban el depósito de dichas sumas, deben rendir cuentas ante la Autoridad de Aplicación, y en caso de no hacerlo son pasibles de las sanciones que se establezcan en la reglamentación correspondiente.

**ARTÍCULO 8°.-** Designar como Autoridad de Aplicación de la presente ley, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 9°.-** Facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, a efectuar los ajustes necesarios en las partidas presupuestarias al efecto de atender el gasto que demande el cumplimiento y finalidad de la presente.

**ARTÍCULO 10.-** Exceptuar a la presente ley de la prohibición dispuesta por el Artículo 52 de la Ley N° 815-N.

**ARTÍCULO 11.-** El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, debe reglamentar la presente ley en un plazo máximo de cinco (5) días, desde la oficialización de las candidaturas, artículo 149 de la Ley N° 2348-N.

**ARTÍCULO 12.-** La presente Ley es de Necesidad y Urgencia.

**ARTÍCULO 13.-** Comunicar y elevar esta Ley a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines de los Artículos 157 y 189, Inciso 17) de la Constitución de la Provincia; y publicar en el Boletín Oficial.

Sancionada por el Poder Ejecutivo a los treinta días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintitrés.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
Ministro de Gobierno



SERGIO URAC  
GOBERNADOR



**DECRETOS****GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN****DECRETO N° 1065 -MSP-2022****SAN JUAN, 18 JUL. 2022****VISTO:**

El expediente N° 804-000234-2021, registro de la Zona Sanitaria I Central, dependiente del Ministerio de Salud Pública, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado, se solicita el pago de Ampliación Horaria cumplida por la Señora Yamila Anabelia Esquivel Montaña, DNI N° 27.923.068 en la Zona Sanitaria I Central en función de la emergencia sanitaria a causa de pandemia Covid-19.

Que consta informe de horas excedentes, planillas de asistencia, reportes de registraciones en el mes de abril, mayo y junio del año 2021.

Que al momento de cumplir funciones el agente no se encontraba con la autorización correspondiente, por lo que se procede a iniciar el trámite de Reconocimiento de Gasto.

Que dicha autorización es necesaria previamente por Resolución fundada de la Señora Ministra según Decreto N° 819/15, artículo 2°.

Que de acuerdo a lo expresado y con la documentación adjunta (copias de planillas de marcación electrónica de asistencia), corresponde se efectúe reconocimiento de gastos conforme al Art. 57 de la Ley de Contabilidad 55-1, por tratarse de una deuda pendiente de pago en contravención con normas reglamentarias vigentes, (D.E.V 2021), el presente gasto será atendido en virtud de lo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

Que en virtud de lo establecido en la Resolución N° 0029 MHF-96, han intervenido Departamento Personal, Departamento Contable, Departamento Control de Gestión y Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública, Contador Fiscal Delegado.

Que cuenta con el visto bueno de las autoridades.

Que concluido el trámite, se deberá remitir el presente actuado al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes en caso de materializarse perjuicio fiscal.

Que intervino Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se reconoce un gasto por la suma de pesos: CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$128.222,64) a favor de la agente detallada a continuación en concepto de pago por ampliación horaria, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO N°	ACTUAL CARGO
Yamila Anabelia Esquivel Montaña	27.923.068	Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148-Q- Operario de Servicios Generales y Mucamas- Categoría 5-30hs.(d), con funciones en Centro de Atención Primaria de la Salud Comandante Cabot - Zona Sanitaria I Central.



**ARTÍCULO 2º.**- Se imputa el presente gasto a: Ejercicio año 2022 - Jurisdicción 1.32.0 - Fuente de Financiamiento 11.0.00 – Tesoro Provincial - Cuenta 01.00.00.A02 - ACTIVIDADES DE APOYO ADMINIST. Y FINANCIERO- Cuenta Escritural CE - 0110 - Tesorería Provincial. DEV Año 2021.


Sub - Partidas Presupuestarias:

Código	Descripción	Total
1.1.01	Retribuciones	\$ 128.222,64
	<b>Total Imputado</b>	<b>\$ 128.222,64</b>


**ARTÍCULO 3º.**- Se autoriza al Departamento Contable del Ministerio de Salud Pública a disponer de los créditos presupuestarios en vigencia para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTICULO 4º.**- Remítanse las presentes actuaciones una vez concluido el trámite, al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 5º.**- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN****DECRETO N° 1066****- MOSP - 2022****SAN JUAN, 18 JUL. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 510-000979-2022, registro de la Dirección Provincial de Vialidad ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 401-DPV-2022, se aprobó, el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Capital, suscripto en fecha 11/04/2022, entre dichos organismos, representado por una parte por su Director General, Ing. Juan Manuel Magariños, y por la otra, la Municipalidad de Capital, representada por su Intendente Emilio Baistrocchi con motivo de ejecutar la Obra: "Repavimentación Avenida Libertador General San Martín, Avenida Córdoba y Avenida José Ignacio de la Roza".

Que el Municipio manifiesta no tener objeción que formular respecto a la ejecución del mismo en la forma en que fueron licitados, poniendo a disposición de La Dirección los tramos de la Red Municipal en que deban ejecutarse los trabajos incluidos en la Licitación pertinente.

Que dicha obra insumirá un costo total de pesos quinientos sesenta y un millones trescientos sesenta y ocho mil ochenta y uno con 59/100 (\$561.368.081,59), el cual será aportado en un 100% por La Provincia con afectación a recursos del Tesoro Provincial en donde La Dirección llevará a cargo la confección, tramitación, mediaciones mensuales realizadas en los Certificados de Obra y el pago de los mismos a la Empresa Contratista.

Que La Dirección asumirá el llamado a licitación, de acuerdo a la Ley de Obras Publicas y conforme a lo establecido en el Art 189, inc 9, de la Constitución Provincial, Ley 48-A art 11, art 25 y art 6 de la ley mencionada.

Que la Resolución N° 401-DPV-2022, debe ser ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que intervenga el Departamento Asuntos Jurídicos, solicitando se encuadre el presente Convenio conforme a lo establecido en el Art 189 inc.9 de la Constitución Provincial, Ley 48-A art. 11, art. 25 y art. 6de la ley mencionada la cual dispone "La Dirección Provincial de Vialidad ejecutara obras exclusivamente en los caminos provinciales. En caminos nacionales o municipales podrá ejecutar obras cuando así se convenga debiendo establecer las condiciones en el convenio respectivo. Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior podrá ejecutar obras en caminos municipales a solicitud del intendente u ordenanza municipal, en casos de necesidad y urgencia que requieran una pronta ejecución para garantizar la emergencia, seguridad y fluidez del tránsito en todo el territorio provincial, sujeto a posteriori al cumplimiento del procedimiento establecido en los arts 150, inciso 2) y 189, inciso 9 de la Constitución Provincial."

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifique en todas sus partes la Resolución N° 401-DPV-2022 de fecha 18/04/2022, aprobando Convenio, firmado el 11 de abril 2022 entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Capital para la ejecución de la Obra: "Repavimentación Avenida Libertador General San Martín, Avenida Córdoba y Avenida José Ignacio de la Roza", la que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo.

**ARTÍCULO 2°.-** Dese intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación (conforme a art 150 inc.2 de la Constitución Provincial).

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° 1067

-ME- 2022

SAN JUAN, 18 JUL. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 300-20706-P-2014, registros del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de pesos: UN MILLÓN VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$ 1.020.689,49), a favor de la Sra. Mónica Mabel Pizarro, DNI N° 18.434.955, CUIL N° 27-18.434.955-3 en concepto de pago de haberes adeudados en: cuatro (04) horas cátedra, con carácter Interino, en el espacio curricular: Dibujo Técnico I, en 1° año, 1° división, –turno mañana-, de la Escuela Técnica Obrero Argentino, Categoría 1°, Radio 1, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre los días 22 de octubre de 2014 hasta el 02 de mayo de 2019.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento del gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57° de la Ley 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (desde 22-10-2014 hasta 02-05-2019), en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Pizarro ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, referida a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que el Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que ha intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Un Millón Veinte Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 49/100 (\$ 1.020.689,49), a favor de la Sra. Mónica Mabel Pizarro, DNI N° 18.434.955, CUIL N° 27-18.434.955-3 en concepto de pago haberes adeudados en: cuatro (04) horas cátedra, con carácter Interino, en el espacio curricular: Dibujo Técnico I, en 1° año, 1° división, –turno mañana-, de la Escuela Técnica Obrero Argentino, Categoría 1°, Radio 1, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre los días 22 de octubre de 2014 hasta el 02 de mayo de 2019, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en la Ley 55-I, Artículo 57°.

**ARTICULO 2°.-** Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-MHF-2022: Deuda Ejercicio Vencido:**

22/10/2014 al 31/12/2014:\$	42.940,00
01/01/2015 al 15/01/2015:\$	9.472,06
16/01/2015 al 31/12/2015:\$	217.857,37
01/01/2016 al 31/12/2016:\$	218.354,56



01/01/2017 al 31/12/2017:\$ 227.329,43

01/01/2018 al 31/12/2018:\$ 227.329,43

01/01/2019 al 02/05/2019:\$ 77.406,64

**TOTAL:\$ 1.020.689,49**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 18.03.00.A01-EDUCACION SECUNDARIA TÉCNICA

PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 1. PERSONAL PERMANENTE

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCION.....\$ 860.107,43

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 87.472,93

PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 73.109,13

TOTAL:.....\$ 1.020.689,49.

CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTICULO 3º.-Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1068 -ME-2022**

**SAN JUAN, 18 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-020730-2021, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Doscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Quince con 20/100 (\$296.315,20), a favor de la Sra. Nancy Gladys Guevara, DNI N° 17.120.005, CUIL N° 27-17120005-4, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Nivel Inicial Titular y Director Suplente del JINZ N° 51- Sede Escuela Provincia Del Chaco, 1ª categoría - Radio 2, departamento Rawson, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período comprendido entre los días del 30 de marzo hasta el 27 de julio de 2021.

Que mediante Acta Especial, de fecha 30 de marzo de 2021, la Supervisora de Nivel Inicial Zona VI, Personal Directivo y docentes se reúnen con motivo de ofrecer las funciones de Maestra a Cargo de Dirección por antecedentes (antigüedad), del JINZ N° 5 - Sede Escuela Provincia Del Chaco, del dpto. Rawson creado por Resolución N° 7027-ME-2020.

Que mediante Copias del Registro de Asistencia se acredita que la docente cumplió funciones en el periodo detallado precedentemente.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de servicios prestados por el período comprendido entre los días 30 de marzo hasta el 27 de julio de 2021 y el pago de la diferencia existente entre los cargos de Maestro de Nivel Inicial Titular y Director Suplente, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2021) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Guevara, ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-**Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Doscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Quince con 20/100 (\$296.315,20), a favor de la Sra. Nancy Gladys Guevara, DNI N° 17.120.005, CUIL N° 27-17120005-4, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Nivel Inicial Titular y Director Suplente del JINZ N° 51- Sede Escuela Provincia Del Chaco, 1ª categoría - Radio 2, departamento Rawson, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período comprendido entre los días del 30 de marzo hasta el 27 de julio de 2021, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I y lo expuesto en los Considerando que anteceden.

ARTÍCULO 2º.-Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO Nº 0001-2022 – Deuda Ejercicio Vencido: 30/03/2021  
AL 27/07/2021: \$ 296.315,20.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 16.00.00 A01 - EDUCACION INICIAL

PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 2 - PERSONAL TEMPORARIO

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$ 249.696,81

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 25.394,18

PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 21.224,21

TOTAL:.....\$ 296.315,20

CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**DECRETO N° **1069** -ME-2022SAN JUAN, **18 JUL. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 300-16514-D-2018, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de PESOS: Doscientos Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 70/100 (\$ 210.431,70), a favor de la Sra. Marcela Claudia Del Carril, DNI N° 20.275.453, en concepto de pago por los servicios prestados en nueve (09) horas cátedra con carácter Suplente, en el espacio curricular: Derecho, en 2° año, división "A" -turno vespertino- del Instituto de Enseñanza Superior Dra. Carmen Peñaloza, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Superior, durante el período comprendido desde el 24 de mayo de 2018 hasta el 25 de octubre de 2018.

Que por Resolución N° 3482-ME-2020, se resuelve no hacer lugar a la designación de la Sra. Del Carril, a partir del 24 de mayo de 2018, ello en virtud de no acreditar los extremos exigidos por la Ley N° 1423-A-2016, la que sustituye el artículo 23 de la Ley N° 1116-A, según lo expresado por Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57° de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2018) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Del Carril ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Doscientos Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 70/100 (\$ 210.431,70), a favor de la Sra. Marcela Claudia Del Carril, DNI N° 20.275.453, en concepto de pago por los servicios prestados en nueve (09) horas cátedra con carácter Suplente, en el espacio curricular: Derecho, en 2° año, división "A" -turno vespertino- del Instituto de Enseñanza Superior Dra. Carmen Peñaloza, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Superior, durante el período comprendido desde el 24 de mayo de 2018 hasta el 25 de octubre de 2018, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

**ARTÍCULO 2°.-**Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – Deuda Ejercicio Vencido:**

**24/05/2018 AL 25/10/2018: \$ 210.431,70.**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL**

**JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

ACTIVIDAD: 19.04.00.A01 -EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DOCENTE  
PARTIDA PRINCIPAL: 1 -GASTO EN PERSONAL  
PARTIDA PARCIAL: 2 -PERSONAL TEMPORARIO  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$ 177.325,10.  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 18.033,97.  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 15.072,63.  
TOTAL:.....\$ 210.431,70.  
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

SERGIO TRAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1070 -MPyDE-2022.-**

**SAN JUAN 19 JUL. 2022**

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A-, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que compete el Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 189°, inciso 4°, última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial


**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

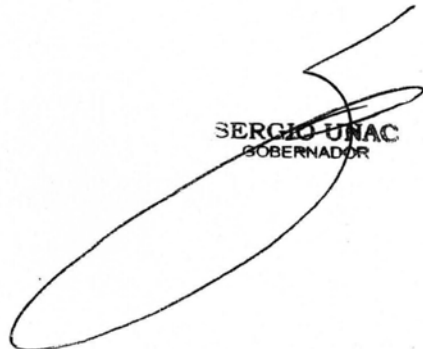
**ARTICULO 1°.-** Se acepta a partir del día 19 de Julio de 2022, la renuncia presentada por la Sra. **BERZE, HAYCI AMINI, D.N.I. N° 13.497.453**, al cargo de Directora de Coordinación Administrativa, del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, designada por Decreto N°1941-MPyDE-2019.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

**SERGIO UNAC**  
GOBERNADOR



**Ing. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO**  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico





**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 1071**

**-MDHyPS-2022**

**SAN JUAN, 19 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 600-001512-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las referidas actuaciones se tramita la ratificación del Acta Complementaria al Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social representado por su Ministro Profesor Néstor Fabián Aballay y la Fundación INECO representada por su Presidente Doctora Teresa Torralva, aprobado por Decreto N° 0778-MDHyPS-2020, suscripta el 20 de mayo del año 2022.

Que dicha acta complementaria tiene por objeto fomentar la utilización en la provincia de San Juan de conocimientos, habilidades, herramientas tecnológicas de gestión y de información; que propicien la mejora de los cuidados de las personas mayores y con discapacidad, sumando a los grupos infantojuveniles, como es la aplicación Cuidarlos 2022, a través de una aplicación informática.

Que corresponde la ratificación del Acta Complementaria.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica el Acta Complementaria al Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Fundación INECO, aprobado por Decreto N° 0778-MDHyPS-2020, suscripta el 20 de mayo del año 2022; cuyo texto forma parte de la presente como Anexo.

**ARTÍCULO 2°.-** Se designa como autoridad de aplicación al Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, para la ratificación de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la presente Acta Complementaria, conforme lo establece su cláusula octava.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

  
SERGIO USAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1072

- MTYC - 2022

SAN JUAN, 19 JUL. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1205-000035-22, Registro de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por conducto de las mencionadas actuaciones, se tramita la promoción de agentes de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492- MHF-12.

Que por el Artículo 12 de la Ley N° 1116-A, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al Personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General Ley N° 142-A.

Que por Decreto N° 0492-MHF-12 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que el Sr. Secretario de la Gestión Pública ha certificado que el agente que ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1116-A y por Decreto N° 492-MHF-12.

Que obra en las actuaciones copia certificada de la Resolución N° 1228-SHF-22, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto, ha informado la Imputación Presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promociónese a partir de la fecha del presente Decreto, en las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese al Departamento Contable de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender el gasto que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación consignada en el Anexo

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Claudia Grynspan  
Ministra de Turismo y cultura  
Gobierno de San Juan

  
SERGIO URAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1073**

**SAN JUAN, 19 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 1000-000883-2022, registro de Fiscalía de Estado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los Autos N° 26412/21 caratulados “PROVINCIA DE SAN JUAN C/ LULUAGA RICARDO ROBERTO S/ EJECUCIÓN FISCAL”, que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación de San Juan, el profesional a cargo del proceso, Dr. Javier Aguiar Pacheco, se allana al planteo de excepción de falta de legitimación pasiva e inhabilidad extrínseca y falsedad material del título efectuado por la demandada, instruyendo el Fiscal de Estado en tal sentido.

Que conforme a la documentación agregada en las actuaciones administrativas, lo informado por el profesional que entiende en la causa y el Director del Área de Ejecuciones y Otros Requerimientos de Créditos Fiscales, resulta procedente allanarse al planteo, por lo que el Fiscal de Estado ratifica el allanamiento al planteo efectuado por la demandada.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 319-E, artículo 4°, inciso A), apartado 2), debe requerirse aprobación del Poder Ejecutivo antes del dictado de la resolución judicial, en cualquiera de los modos anormales de terminación del proceso.

**POR ELLO;**

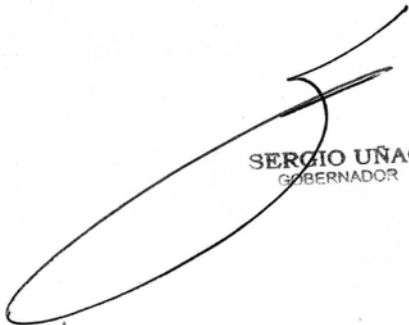
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratifícase la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan al planteo efectuado por la demandada en Autos N° 26412/21, caratulados “PROVINCIA DE SAN JUAN C/ LULUAGA RICARDO ROBERTO S/ EJECUCIÓN FISCAL”, que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación de San Juan.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**MARISA S. LOPEZ**  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1074

SAN JUAN, 19 JUL. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1000-000754-2022, registro de Fiscalía de Estado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los Autos N° 27174/21, caratulados “PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ARIZA ENRIQUE JORGE ANTONIO S/ EJECUCIÓN FISCAL”, que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación de San Juan, el profesional a cargo del proceso, Dr. Javier Aguiar Pacheco, se allana a la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por el demandado, ad referendum de la ratificación por parte del Fiscal de Estado.

Que conforme a la documentación agregada en las actuaciones administrativas, lo informado por el profesional que entiende en la causa y el Subdirector del Área de Ejecuciones y Otros Requerimientos de Créditos Fiscales, resulta procedente allanarse a la excepción opuesta, por lo que el Fiscal de Estado ratifica el allanamiento efectuado.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 319-E, artículo 4°, inciso A), apartado 2), debe requerirse aprobación del Poder Ejecutivo antes del dictado de la resolución judicial, en cualquiera de los modos anormales de terminación del proceso.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratifícase la instrucción de allanamiento emitida por el Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan, al planteo efectuado por el demandado en Autos N° 27174/21, caratulados “PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ARIZA ENRIQUE JORGE ANTONIO S/ EJECUCIÓN FISCAL”, que tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación de San Juan.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° **01.1075** -ME-2022

SAN JUAN, **19 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-23414-D-2012 y sus Adjuntos N° 300-01701-O-2014 y N° 300-014953-D-2014, registros del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Doscientos Treinta Mil Ciento Treinta y Cuatro con 47/100 (\$ 230.134,47), a favor de la Sra. Aida Zulema Azcurra, DNI N° 11.731.049, en concepto de pago de haberes adeudados por los servicios prestados en seis (06) horas cátedra de incremento con carácter Titular, en el espacio curricular: Educación Artística – Música, de 1° año 1ª y 2ª división -turno mañana- y 1° año 3ª división -turno tarde-; de la E.P.E.T. N° 1 de Caucete, establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, desde el 12 de marzo de 2012 hasta el 01 de septiembre de 2012.

Que por Acta N° 12/12, la Dirección de la E.P.E.T. N° 1 de Caucete, procede a reubicar a la Sra. Azcurra, a partir del 12 de marzo de 2012, en: tres (03) horas cátedra, en el espacio curricular: Educación Artística – Música, de 1° año 1ª y 2ª división -turno mañana- y 1° año 3ª división -turno tarde- (corresponde una -01- hora cátedra por año y división), en nueve (09) horas cátedra respectivas al espacio curricular: Educación Artística – Música, de 1° año 1ª y 2ª división -turno mañana- y 1° año 3ª división -turno tarde- (corresponden tres -03- horas cátedra por año y división), incrementando seis (06) horas cátedra en el establecimiento educativo de referencia.

Que de acuerdo a lo obrante en autos, la Sra. Aida Zulema Azcurra, accede a los beneficios de jubilación por Resolución N° 14282-ME-2012 y su rectificatoria N° 9212-ME-2013, a partir del 01 de septiembre de 2012, en la situación de revista expresada en el instrumento legal anteriormente mencionado.

Que por Resolución N° 4545-ME-2016, se deja sin efecto en todas sus partes el Acta N° 12/12 y se rectifica el 2° Considerando de la Resolución N° 14282-ME-2012, donde se detallan las nueve (09) horas cátedra respectivas al espacio curricular: Educación Artística - Música, debiendo decir: tres (03) horas cátedras (correspondiendo una (01) hora cátedra por año y división).

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2012) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Aida Zulema Azcurra ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Doscientos Treinta Mil Ciento Treinta y Cuatro con 47/100 (\$ 230.134,47), a favor de la Sra. Aida Zulema Azcurra, DNI N° 11.731.049, en concepto de pago por los servicios prestados en seis (06) horas cátedra de incremento con carácter Titular, en el espacio curricular: Educación Artística – Música, de 1° año 1ª y 2ª división -turno mañana- y 1° año 3ª división -turno tarde-, de la E.P.E.T. N° 1 de Caucete, establecimiento educativo dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, desde el 12 de marzo de 2012 hasta el 01 de septiembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I y lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

**ARTICULO 2°.-**Se Imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: Deuda Ejercicio Vencido:**

12/03 al 01/09/2012: \$ 230.134,47.

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL
- JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- ACTIVIDAD: 18.03.00 A01-EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA
- PARTIDA PRINCIPAL: 1. GASTO EN PERSONAL
- PARTIDA PARCIAL: 1. PERSONAL PERMANENTE
- PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCIÓN.....\$ 193.928,09
- PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIBUCIÓN PAT. JUBILACIÓN.....\$ 19.722,49
- PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....\$ 16.483,89
- TOTAL:.....\$ 230.134,47.
- CLASE: 04 –PERSONAL DOCENTE

**ARTÍCULO 3°.-**Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°.-**Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1076 -ME-2022**

**SAN JUAN, 19 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-31434-A-2019, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Quinientos Veinticinco Mil Novecientos con 30/100 (\$525.900,30), a favor de la Sra. Mariela Cristina Armendáriz Rubio, DNI N° 20.130.151, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Maestro de Especialidades de Educación Especial: Especialidad Educación Plástica, con carácter Interino -turno tarde-, de la EEE Múltiple 25 de Mayo, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Especial, a partir del 29 de octubre del 2019 hasta el 19 de febrero de 2020.

Que por Resolución N° 0463-ME-2021, se resuelve no hacer lugar a la designación de la Sra. Armendáriz Rubio, a partir del 29 de octubre del 2019, porque no posee competencia en su título para el dictado de la materia en cuestión.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2019 - 2020) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Armendáriz Rubio, ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Quinientos Veinticinco Mil Novecientos con 30/100 (\$525.900,30), a favor de la Sra. Mariela Cristina Armendáriz Rubio, DNI N° 20.130.151, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Maestro de Especialidades de Educación Especial: Especialidad Educación Plástica, con carácter Interino -turno tarde-, de la EEE Múltiple 25 de Mayo, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Especial, a partir del 29 de octubre del 2019 hasta el 19 de febrero de 2020, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

**ARTÍCULO 2°.-**Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – (Deuda Ejercicio Vencido del 29/10 al 31/12/2019: \$ 296.416,53, del 01/01 al 19/02/2020 \$ 229.483,77, TOTAL: \$ 525.900,30)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL**



JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTIVIDAD: 20.00.00 A01 - EDUCACION ESPECIAL  
PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL  
PARTIDA PARCIAL: 1 - PERSONAL PERMANENTE  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$ 443.161,96.-  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 45.069,58.-  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 37.668,76.-  
TOTAL:.....\$ 525.900,30.-  
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° **1077** -ME-2022

SAN JUAN, **19 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-24774-C-2019, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Veintisiete Mil Cuatrocientos Veintisiete con 54/100 (\$27.427,54), a favor de la Sra. Erika Nancy Castro, DNI N° 35.736.991, CUIL N° 27-35736991-1, en concepto de pago por los servicios prestados en cuatro (04) horas cátedra con carácter Suplente, en el espacio curricular: Educación en Diversos Contextos Sociales, en 5° año 4ª división -turno mañana-, de la Escuela Normal Superior Gral. Manuel Belgrano, 1ª Categoría, Radio 3, Departamento de Caucete, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido del 16 de agosto hasta el 01 de octubre de 2019.

Que por Resolución N° 0674-ME-2021, se resuelve no hacer lugar a la designación de la Sra. Castro, a partir del 16 de agosto de 2019, en la situación de revista citada precedentemente, por no poseer competencia en su título para el dictado de la materia en cuestión.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2019) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Castro ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, considera que corresponde reconocer los servicios de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley N° 55-I y por Resolución N° 0029-MHyF-96.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Veintisiete Mil Cuatrocientos Veintisiete con 54/100 (\$27.427,54), a favor de la Sra. Erika Nancy Castro, DNI N° 35.736.991, CUIL N° 27-35736991-1, en concepto de pago por los servicios prestados en cuatro (04) horas cátedra con carácter Suplente, en el espacio curricular: Educación en Diversos Contextos Sociales, en 5° año 4ª división -turno mañana-, de la Escuela Normal Superior Gral. Manuel Belgrano, 1ª Categoría, Radio 3, Departamento de Caucete, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido del 16 de agosto hasta el 01 de octubre de 2019, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 55-I.

ARTÍCULO 2º.-Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – Deuda Ejercicio Vencido del 16/08/2019 AL 01/10/2019: \$ 27.427,54:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 18.01.00 A01 - EDUCACION SECUNDARIA COMÚN

PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 2 - PERSONAL TEMPORARIO

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$ 23.112,45

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 2.350,53


PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 1.964,56

TOTAL:.....\$ 27.427,54

CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.


ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN****DECRETO N° 1078****-ME-2022****SAN JUAN, 19 JUL. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 300-009435-2021 y su Adjunto Expediente N° 300-013748-2021, registros del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Quinientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y dos con 86/100 (\$576.642,86), a favor de la Sra. Soria Liliana Laura, DNI N° 35.848.890, CUIL: 27-35848890-6, en concepto de pago de haberes por los servicios prestados en el cargo Categoría 120: Maestro de Nivel Inicial, carácter suplente, turno mañana, 3° Categoría, Radio 6, de la Escuela "Manuel Alberti" establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período comprendido entre el día 26/04/2021 y el día 24/10/2021.

Que por Resolución N° 7373-ME-2021, se ratifica la Disposición N° DDC/01036/111/21 por la cual se designa a la Sra. Soria a partir del 25 de octubre de 2021 en el cargo Categoría 120: Maestro de Nivel Inicial, ut supra mencionado.

Que la Sra. Soria tomó posesión del cargo Maestro de Nivel Inicial con carácter suplente en el establecimiento "Manuel Alberti" en fecha 26 de abril de 2021, por motivo de Licencia por ejercicio de cargo de mayor jerarquía de la Sra. Cortés Pérez Karina Eloisa, maestra de nivel inicial con carácter titular en el citado establecimiento educativo.

Que la Oficina de Interinatos y Suplencia del Ministerio de Educación realiza observaciones a la Declaración Jurada presentada por la docente en lo que respecta a la imposibilidad de cumplimiento del turno único, atento la incompatibilidad horaria que afecta a la docente.

Que por Resolución N° 5052-ME-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, se autoriza el cambio de turno único a turno mañana del nivel inicial de la Escuela Manuel Alberti, saneando la incompatibilidad aludida ut supra.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Educación considera pertinente el Reconocimiento de haberes y consecuente pago de los mismos por las funciones desempeñadas, entre el periodo que abarca desde el 26/04/2021 y la fecha en que se opere el cambio de turno, lo que deberá ser certificado por la autoridad educativa. En virtud de que la situación expuesta encuadra en los supuestos contemplados en la Ley N° 55-I, artículo 57°.

Que se ha certificado que a la fecha la Sra. Soria, no ha percibido el pago pretendido en marras, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que se agrega constancia de notificación de la Circular N° 790-CGP-2020, referida a la opción de imputación del impuesto a las ganancias.

Que se ha dado cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2° inciso A) de la Resolución N° 0029-MHyF-96, emitiendo el Informe Circunstanciado del gasto.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se reconoce un gasto por una suma de PESOS: QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 86/100 (\$576.642,86) a favor de la Sra. Soria Liliana Laura, DNI N° 35.848.890, CUIL: 27-35848890-6, en concepto de pago de haberes



por los servicios prestados en el cargo Categoría 120: Maestro de Nivel Inicial, carácter suplente, turno mañana, 3º Categoría, Radio 6, de la Escuela “Manuel Alberti” establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante el período comprendido entre el día 26/04/2021 y el día 24/10/2021, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en la Ley 55-I, artículo 57º.

ARTÍCULO 2º.- Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001/22: Deuda Ejercicio Vencido 26/04 al 24/10/2021: \$ 576.642,86.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00- TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 16.00.00 A01-EDUCACIÓN INICIAL

PARTIDA PRINCIPAL: 1. GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 2. PERSONAL TEMPORARIO

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCIÓN.....\$ 485.921,35

PARTIDA SUBPARCIAL: 04 CONTRIBUCIÓN PAT. JUBILACIÓN.....\$ 49.418,20


PARTIDA SUBPARCIAL: 05 CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....\$ 41.303,31

CLASE: 04- DOCENTES


TOTAL:..... \$ 576.642,86

ARTICULO 3º.- Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
SAN JUAN

**DECRETO N° 1079 -MG-2022**

**SAN JUAN, 19 JUL. 2022**

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 205-A. y Resolución N° 0232-MG-2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada resolución se dispone el cese de funciones de la Sra. Claudia Beatriz Vargas, DNI N° 17.923.535, en el cargo de Asesora de la Oficina Auxiliar de la Señora Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –Ministerio de Gobierno, designándose a la Sra. Vargas en el cargo de Jefa de Asesores de la Oficina Auxiliar del Señor Ministro de Gobierno y al Sr. Manuel Alejandro Chávez, DNI N° 31.888.184, en el cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar de la Señora Secretaria de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, a partir del 15 de julio de 2022.

Que la Resolución ha sido dictada en concordancia con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 205-A.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase en todas sus partes, de conformidad a las disposiciones de la Ley Provincial N° 205-A, la Resolución N° 0232-MG-2022, la que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su Publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1080 -2022.**

**SAN JUAN, 19 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 1100-000806-2021, registro del Ministerio de Minería; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia tramitó la ratificación del “ACTA COMPROMISO, ANEXO A y SUB-ANEXO 1”, suscripto en fecha 18 de Octubre del año 2021, por El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representada por el Señor Gobernador, Dr. Sergio Uñac; el MINISTERIO DE MINERÍA, representado por el señor Ministro, Ing. Carlos Astudillo y MINERA ANDINA DEL SOL SRL representada por CEO de Barrick Gold Corporation y sus apoderados, Sres. Marcelo Alvarez y María Fernanda Secco.

Que la mencionada Acta Compromiso es ratificada por Decreto N°1710-MM-2021 de fecha 15 de noviembre de 2021; y aprobado por Ley N°2338-M, promulgada en fecha 28 de Diciembre de 2021.

Que en fecha 1 de junio de 2022 se suscribe el CONTRATO DE FIDEICOMISO PUBLICO “FONDO FIDUCIARIO DE INFRAESTRUCTURA FASE 6 –VELADERO”, por El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representada por el Señor Gobernador, Dr. Sergio Uñac; el MINISTERIO DE MINERÍA, representado por el señor Ministro, Ing. Carlos Astudillo y BANCO DE SAN JUAN S.A. representado por sus apoderados, Sres. Gustavo Daniel López y María Silvina Bellantig Tardío

Que conforme a la finalidad expuesta y los claros objetivos del Ministerio de Minería establecidos por la Ley Provincial N° 1101-A (Art.20°) y modificatorias, se debe ratificar dicho Convenio.

Que corresponde que el acto administrativo de referencia sea ratificado por el Poder Ejecutivo, en virtud de las facultades otorgadas por la Constitución Provincial en su Artículo 189°, inc. 9° y aprobado por la Cámara de Diputados atento a lo previsto en el Art. 150, inc. 2° del mismo cuerpo legal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Ratifícase en todas sus partes el CONTRATO DE FIDEICOMISO PUBLICO “FONDO FIDUCIARIO DE INFRAESTRUCTURA FASE 6 – VELADERO”, suscripto en fecha 1 de Junio del año 2022, por El GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representada por el Señor Gobernador, Dr. Sergio Uñac; el MINISTERIO DE MINERÍA, representado por el señor Ministro, Ing. Carlos Astudillo y BANCO DE SAN JUAN S.A. representado por sus apoderados, Sres. Gustavo Daniel López y María Silvina Bellantig Tardío; los que forman parte integrante del presente decreto.

**ARTICULO 2°.-** Remítase a la Cámara de Diputados para su intervención, conforme lo establecido por el Art. 150° Inc. 2 de la Constitución Provincial.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1083 -SESyOP- 2022**

**SAN JUAN, 21 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 1602-000150-2022, registro del Servicio Penitenciario Provincial – Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia se gestiona la designación en la Jerarquía de Oficial Sub Adjutor del Escalafón Penitenciario Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial de San Juan, a los aspirantes que, además de cumplir con los requisitos exigidos por ley, han aprobado la Tecnicatura en Seguridad Ciudadana conforme lo certifica el Departamento Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo dentro del Convenio Marco de Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso para las Fuerzas de Seguridad, ratificado por Decreto N° 0208-MG-2012.

Que el Servicio Penitenciario Provincial necesita actualizar los cuadros de efectivos penitenciarios debido a la disminución de personal producida a consecuencia de los retiros obligatorios, retiros voluntarios, bajas por renunciaciones y otros motivos, lo que provoca dificultad para el óptimo funcionamiento de los servicios de seguridad que prestan las distintas dependencias penitenciarias, lo que se agrava por el constante crecimiento de la población penal.

Que resulta menester integrar a la Institución Penitenciaria en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales y los servicios que debe prestar.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, en su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes del Servicio Penitenciario Provincial se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución educativa.

Que el Sr. Director de la Escuela de Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo ha certificado que los Técnicos en Seguridad Ciudadana han cumplimentado los requisitos establecidos por el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad ratificada por Resolución Ministerial N° 0071-MG-2012.

Que División Personal del Servicio Penitenciario Provincial ha certificado la existencia de 56 cargos en el grado de Oficial Sub Adjutor del Escalafón Penitenciario Personal Superior, encontrándose ocupados 34 cargos, resultando 22 cargos vacantes y se tramita la incorporación de 20 postulantes.

Que Departamento Contable del Servicio Penitenciario ha practicado la imputación presupuestaria, habiéndose dado debida intervención a Delegación Fiscal.

Que la Ley N° 969-P prorrogó la emergencia de los servicios de seguridad que presta el Servicio Penitenciario Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 257-R, en cuanto al ingreso de los aspirantes al Servicio Penitenciario Provincial.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.





**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designase a partir de la firma del presente Decreto, en cargos vacantes de Oficial Sub Adjutor del Escalafón Penitenciario Personal Superior, a los alumnos egresados en la Tecnicatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan:

<u>En el Escalafón Penitenciario Personal Superior</u>	D.N.I
Apellido y Nombre	
Acosta Sebastián Jesús	41.221.269
Ahumada Ortiz, Raúl Alejandro	39.791.975
Amaya Chávez, Melisa Elizabeth	41.321.692
Arancibia Pérez, Lucas Martin	40.591.341
Berón, Mariano José	39.995.187
Cortez, Dayana del Valle	39.956.108
Cruz, Jorge Rosendo	39.995.887
Delgado, Rodrigo Gabriel	37.531.054
Fernández Suarez, Florencia Elina	40.823.895
Funes Monaffo, Dayana Noemi	41.776.223
Garrido, Gabriela Alejandra	38.590.447
Guzmán Yacanto Rocio Alejandra Belén	39.525.903
Jacamo Vega, Marcelo Alejandro	42.081.532
López Castro, Diego Emmanuel	40.593.114
Malla, Karen Yamila	40.779.778
Martines, Laura Macarena	41.531.910
Quevedo, Milagros Ana Pabla	42.163.551
Romero Vega, Enrique Nahuel	41.830.341
Romero, Melanie Ayelen	40.470.946
Ruiz Barrios, Denis Martin	39.995.804

**ARTÍCULO 2º.-** Impútase el gasto que demande la aplicación del artículo anterior:

**PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342-I.-**

1.74.0 SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO  
11.0.00- SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL  
PROGRAMA 17 – CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS.  
SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 -  
ACTIVIDAD/OBRA A01 – CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS

**ASPIRANTE A OFICIAL SUB ADJUTOR**

A SUB-ADJUTOR  
ESCALAFÓN PENITENCIARIO  
PERSONAL SUPERIOR..... CANTIDAD DE 20 (veinte).-

**ARTÍCULO 3º.-** La jefe de la División Personal del Servicio Penitenciario Provincial, ha certificado la existencia de vacantes en la jerarquía de las designaciones que se tramitan.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorízase a la Contaduría del Servicio Penitenciario Provincial para disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, a fin de atender a los gastos ocasionados por la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y Dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

  
Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1084 -SESyOP-2022**

**SAN JUAN, 21 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 1602-000206-2022, registro del Servicio Penitenciario Provincial – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se tramita la designación de dieciséis 16 enfermeros matriculados en la Provincia de San Juan para cubrir cargos vacantes en el Escalafón Auxiliar Sub-Escalafón Servicios Auxiliares Personal Sub-Alterno del Servicio Penitenciario Provincial.

Que mediante informe del Jefe de Recursos Humanos y basado en lo propuesto en informes elevados por los jefes de áreas comprometidas en este pedido, es menester advertir la necesidad de incluir distintos profesionales para cubrir las tareas que llevan a cumplir con los objetivos, misión y visión de este Servicio Penitenciario, supera sustentablemente la realidad del equipo escaso de profesionales para el trabajo con que se cuenta en la actualidad.

Que dicha solicitud tiene como finalidad formar un equipo neto de trabajo, satisfaciendo las necesidades y demandas sanitarias, brindando una atención integral mediante un abordaje inter disciplinario, destacando que con esta propuesta no solo será sectorizada la atención, sino que además, se realizara seguimiento de pacientes, detección de patologías, prevención y promoción de la salud.

Que mediante Resolución N° 1108-SPP-2022, se designó el tribunal evaluador con el fin único de seleccionar al personal capacitado y que a su vez cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica N° 257-R en sus artículos 60° y 61° inciso IV.

Que División Personal del Servicio Penitenciario ha certificado la existencia de 50 cargos en el grado de Sub Ayudante de Guardia del Escalafón Auxiliar Sub-Escalafón Servicios Auxiliares encontrándose ocupados 32 cargos, resultando 18 cargos vacantes y se tramita la incorporación de 16 postulantes.

Que el Departamento Contable del Servicio Penitenciario ha practicado la imputación presupuestaria, habiéndose dado debida intervención a Delegación Fiscal.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 257-R, en cuanto al ingreso de los aspirantes al Servicio Penitenciario Provincial.

Que la Ley 969-P prorroga la emergencia de los servicios de seguridad que presta el Servicio Penitenciario Provincial al 31 de diciembre de 2022.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a partir de la firma del presente Decreto, en cargos vacantes de Sub Ayudante de Guardia del Escalafón Auxiliar Sub-Escalafón Servicios Auxiliares Personal Sub-Alterno, a los postulantes seleccionados que cumplieron con todos los requisitos solicitados, que a continuación se detallan:

En el Escalafón Auxiliar Sub-Escalafón Servicios Auxiliares Personal Sub-Alterno.

Apellido y Nombre  
Rondal Soria, Karen Gabriela

D.N.I  
41.683.477



Becerra, Luciana Tamara	35.922.500
Vidal Bustos, José German	29.772.438
Antunez Cespedes, Sergio Ricardo	32.083.928
Reis, Daiana Maira	33.839.126
Díaz Sarmiento, Paula Dayana	39.652.233
Marin Castro, Lourdes Estela	30.571.312
Arnaez, Mauricio Javier	25.937.925
Marchan Mercado, Eliana Romina	37.647.544
Robledo, Yesica Gisela	33.649.128
López, Paola Antonella	45.800.274
Sanz, Karina Belén	37.195.830
Amarfil Gonzalez, Gabriela Paola	39.011.265
Montivero, Vanesa Del Carmen	40.591.428
Nievas, Aguilera Aixa Guadalupe	41.054.723
Rojas, Angel Emmanuel	36.034.911

**ARTÍCULO 2º.-** Imputase el gasto que demande la aplicación del artículo anterior:

PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342-I.-

1.74.0 Secretaria De Estado De Seguridad y Orden Público  
11.0.00- Servicio Penitenciario Provincial.  
PROGRAMA 17 – CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS.  
SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00-  
ACTIVIDAD/ OBRA A01 – CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS.

ASPIRANTE A SUB AYUDANTE

SUB AYTE DE GUARDIA  
ESCALAFON AUXILIAR  
Sub Escalafón Servicios  
Auxiliares.....CANTIDAD DE 16.-


**ARTÍCULO 3º.-** La jefe de la División Personal del Servicio Penitenciario Provincial, ha certificado la existencia de vacantes en la jerarquía de las designaciones que se tramitan.


**ARTÍCULO 4º.-** Autorizase a la Contaduría del Servicio Penitenciario Provincial para disponer de los créditos del personal de su presupuesto vigente, a fin de atender a los gastos ocasionados por la aplicación del presente Decreto.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dr. ALBERTO HENSEL  
Ministro de Gobierno

  
CARLOS ARIEL MUNISAGA  
Secretario de Seguridad y  
Orden Público

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1086 -MPyDE-**

**SAN JUAN 21 JUL. 2022**

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A-, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se acepta a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia de la **Arq. MELINA SLOBODJANAC, D.N.I. N°31.366.336**, al cargo de Jefa de Asesores del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, designada mediante Decreto N° 1884-MPyDE-2021.

**ARTICULO 2°.-** Se designa a partir de la fecha del presente Decreto, a la **ARQ. MELINA SLOBODJANAC, D.N.I. N° 31.366.336**, en el cargo de Directora de Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



**Incl. Agt. ARIEL LUCERO REINOSO**  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico



**SERGIO LINARES**  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1087 -MPYDE-

SAN JUAN 21 JUL. 2022

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A-, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

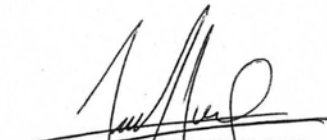
**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 2°.-** Se designa a partir de la fecha del presente Decreto, al **C.P.N. JORGE LUIS DAVILA, D.N.I. N° 23.735.293**, en el cargo de Jefe de Asesores del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



ING. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
SAN JUAN

**DECRETO Nº 1088 -MG-2022**

**SAN JUAN, 21 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente Nº 204-000086-2022, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Foro Refrigeración y Afines Cuyo Asociación Civil (FRYAC AC)”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Nº 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Foro Refrigeración y Afines Cuyo Asociación Civil (FRYAC AC)”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2º.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley Nº 150-A.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

**DR. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1089 -MG-2022

SAN JUAN, 21 JUL. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000301-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Sol de San Juan”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

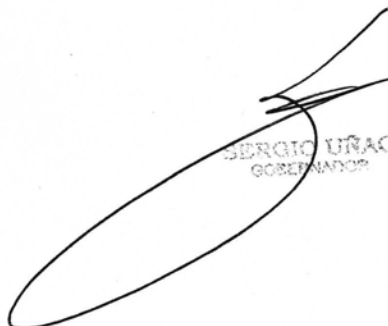
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Sol de San Juan”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO URZÚA  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1090 - MG-2022

SAN JUAN, 21 JUL. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000382-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia las autoridades de la entidad civil denominada “Fundación Abril”, solicitan la aprobación de la modificación introducida al estatuto social.

Que tal modificación fue dispuesta por Reunión Extraordinaria Virtual del Consejo de Administración de fecha 23 de junio de 2021 y la modificación al estatuto está referida a su adecuación a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que Inspección General de Personas Jurídicas manifiesta no tener observación que formular a la tramitación seguida por haberse cumplido los requisitos exigidos para tal fin, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar la modificación del Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase la modificación introducida al estatuto social de la entidad civil denominada “Fundación Abril”, respecto a la adecuación del mismo conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese el Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1091 -MG-2022

SAN JUAN, 21 JUL. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 200-000127-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación del Convenio de Comisión de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno representado por el Señor Ministro de Gobierno Dr. Alberto Valentín Hensel y la Universidad Nacional de San Juan representada por el Señor Rector Mg. Ing. Tadeo Alberto Berenguer y la Señora Vicerrectora Dra. Prof. Analía Virginia Ponce, suscripto en fecha 31 de mayo de 2022.

Que en el Convenio referido, las partes acuerdan la comisión de la agente Agustina Perosa Villanueva, DNI 35.505.753, Categoría 12° Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno a la Universidad Nacional de San Juan, para prestar tareas en el Rectorado de la mencionada Casa de Altos Estudios.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

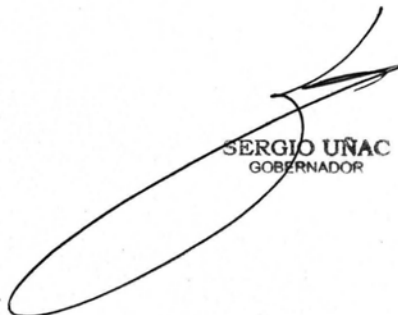
**ARTICULO 1°.-** Ratifícase el Convenio de Comisión de Servicios celebrado entre el Ministerio de Gobierno representado por el Señor Ministro de Gobierno Dr. Alberto Valentín Hensel y la Universidad Nacional de San Juan representada por el Señor Rector Mg. Ing. Tadeo Alberto Berenguer y la Señora Vicerrectora Dra. Prof. Analía Virginia Ponce, suscripto en fecha 31 de mayo de 2022, que como Anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la firma de la presente norma legal.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

**DECRETO N° 1092** -MG-2022

**SAN JUAN, 21 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 200-000308-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Gabriela Marina Ledesma designada como Adscripta al Registro Notarial N° 44 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0221-MG-2021.

Que conforme a la documentación que se adjunta, la Notaria Gabriela Marina Ledesma cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, informe del Registro General Inmobiliario, escritura de dominio del inmueble, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Gabriela Marina Ledesma, DNI N° 33.743.239, designada como Adscripta al Registro Notarial N° 44 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0221-MG-2021, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1093 -MG-2022

SAN JUAN, 21 JUL. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 200-000368-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Susana Cecilia Saffe, designada como Titular del Registro Notarial N° 42 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 2315-G-1992.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria Susana Cecilia Saffe cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Susana Cecilia Saffe, DNI N° 10.702.714, designada como Titular del Registro Notarial N° 42 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 2315-G-1992, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

DECRETO N° 1094 -MG-2022

SAN JUAN, 21 JUL 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000602-2017, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados la autoridad de la entidad civil denominada “Fundación El Shaddai”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto el peticionante ha acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

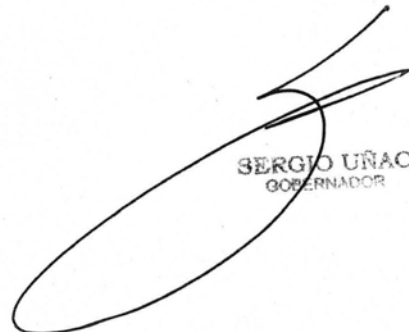
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Fundación El Shaddai”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



BERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1095 -MG-2022

SAN JUAN, 21 JUL. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000543-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Productores La Ñusta Angaquera”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

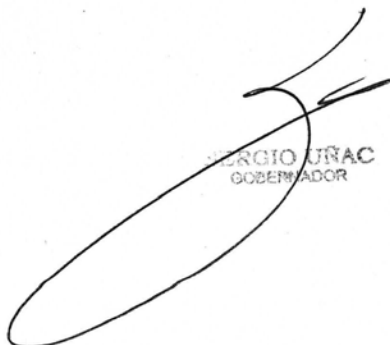
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Productores La Ñusta Angaquera”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO URAC  
GOBERNADOR

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
SAN JUAN

**DECRETO N° 1096 -MG-2022**

**SAN JUAN, 21 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000513-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Derechos Adquiridos por el Pueblo (D.A.P.)”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

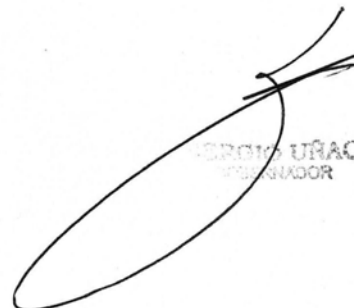
**ARTICULO 1°**- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Derechos Adquiridos por el Pueblo (D.A.P.)”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°**- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°**- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO URAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1097 -MG-2022

SAN JUAN, 21 JUL. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000613-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Cámara Sanjuanina de Energía Renovable y Sustentable Asociación Civil”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150 – A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

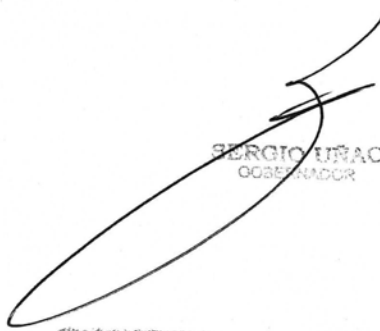
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Cámara Sanjuanina de Energía Renovable y Sustentable Asociación Civil”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO URZÚA  
GOBERNADOR

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

**DECRETO N° 1098 -MG-2022**

**SAN JUAN, 21 JUL. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000309-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Trabajadoras Analía Matus”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Trabajadoras Analía Matus”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

JERROLD UÑAC  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1099 -MG-2022

SAN JUAN, 21 JUL. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 204-000325-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil A Todo Motor Valle Fértil”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil A Todo Motor Valle Fértil”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

**ARTICULO 2°.-** Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1456**

**MHF-2022**

**SAN JUAN, 19 SEP. 2022**

**VISTO:**

La Ley N° 793-A, lo dispuesto en la Constitución Provincial en su Artículo 189° inciso 1); y,

**CONSIDERANDO:**

Que dado las presentes circunstancias económicas financieras, es viable disponer el incremento en los Contratos incluidos en el Régimen Legal de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración de la Ley N° 793-A, de VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre el monto mensual de cada Contrato vigente al 31 de Agosto de 2022, sin excepción, a partir del 01 de Octubre de 2022.

Que también, resulta oportuno establecer los montos de los contratos que se inicien a partir del 01 de Octubre de 2022.

Que es facultad implícita del Jefe de la Administración (Poder Ejecutivo Provincial), conforme lo dispuesto por el artículo 189 inciso 1) de la Constitución Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese, a partir del 01 de Octubre de 2022, el incremento de los Contratos incluidos en el Régimen Legal de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración de la Ley N° 793-A, de VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre el monto mensual de cada Contrato vigente al 31 de Agosto de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** En ningún caso, los montos de los Contratos resultante de la aplicación del Artículo 1°, o los que se inicien a partir del 01 de Octubre de 2022, no podrán ser inferiores a los montos que a continuación se detallan:

MANTENIMIENTO.....	\$	51.000,00
ADMINISTRATIVO.....	\$	71.000,00
PROFESIONAL.....	\$	110.000,00

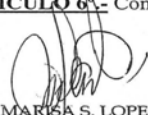
**ARTÍCULO 3°.-** Los Contratos que por la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1°, superen el monto establecido en el Artículo 2°, no podrán tener un incremento superior a los montos que para cada tipo de Contratos se detallan a continuación:

MANTENIMIENTO.....	\$	10.000,00
ADMINISTRATIVO.....	\$	14.000,00
PROFESIONAL.....	\$	22.000,00

**ARTÍCULO 4°.-** Facúltese a los Señores Ministros y Secretarios de Estado, a los efectos de la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorícese a las contadurías respectivas a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

## NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a solicitud de GUILLERMO DUCLOUX C.U.I.T. N.º 20-27574381-0 propietario de la empresa "BOSQUE URBANO-MADERA PLASTICA" A las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **JUEVES 13 DE ABRIL de 2023 a las 10:00 hs**, en las instalaciones de la empresa, ubicada en calle Lemos N.º 4012 (Sur), - Dpto. Rawson - Provincia de San Juan. - Respetto de la actividad: "Recuperación de plástico para proceder al reciclado y a la fabricación de muebles, partes de muebles y formas básicas", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-0332-2021, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: - Ing. JORGE D. SCELLATO - Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARIA CARLA CHARINO TOBAR  
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE




Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

Nº 83.449 Abril 03/05 \$ 1.900.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a los Señores beneficiarios de un préstamo de Asistencia Financiera Parcial Individual otorgado para la construcción de una vivienda y/o ampliación, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, procedan a efectivizar el monto total adeudado en concepto de cuotas de amortización vencidas e impagas, con más los intereses que correspondieren, de conformidad a lo pactado en los respectivos Contratos de Mutuo Hipotecario oportunamente suscriptos con este IPV, a tales efectos, se deberán presentar en el citado plazo, ante el Área Administración y Gestión de Cartera – División Cobros de este IPV, Entre Piso Norte - Edificio Centro Cívico, sito en Av. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, en horario de 8 a 12 hrs. En caso de incomparecencia se declararan vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la hipoteca constituida y remate de la vivienda.

crs



A. MARCELO YORNET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



Apellido y Nombre de Titular	DNI	Apellido y Nombre de Cotitular	DNI
CAROLINA SOLEDAD GODOY	30073826	SEBASTIAN EMANUEL DESGENS VAREA	30073826
ENRIQUE EDUARDO DANERI LUCERO	22958637	MARIA DEL VALLE ECHEGARAY BLOISE	28263350
RICARDO HORACIO MEDINA	7949749	MARIA CRISTINA ROMERO	5100383
URSULA TAMARA OLIVERA	29704059	NICOLAS SIMON ALBARRACÍN	26740783
JOSE PEDRO ESCRIVA	20829317	LAURA CAROLINA JOFRE	22957756
CAPOLONGO CARLOS MARIO	7954438		
RUIZ CINTHIA GABRIELA (GARANTE SOLIDARIO)	33836978		
CAPOLONGO RICARDO ARIEL (GARANTE SOLIDARIO)	30116874		
MATIAS ALEJANDRO MATURANO	29155357	CORNEJO VANESA DEOLINDA	32168202
MAURICIO ANIBAL PEREZ	23339814	CLAUDIA GLADYS REINOSO	27784838
CARINA CRUZ	25549941	ELIO JUAN CARBAJAL	22943788
RAUL VALDEZ OSCAR ORELLANO	23733104	PAOLA LEONOR OCHOA	28444412
MARTIN MIGUEL QUIROGA RIOS	31129506	ALESANDRA YANEL LUCERO	33058738
ZEBALLOS FEDERICO DANIEL	28406629	ANA LAURA LOPEZ ALBARRACIN	28904517
SAAVEDRA JUAN ESTEBAN	27685487	GIULIANA MARISEL SOSA	34920433
SANTIAGO DIEGO DANIEL	33234142	ELIANA LORENA MONTAÑO POLITO	33839178
ZAPATA YAMILE BELEN	31838965	MAXIMILIANO SEBASTIAN MATAIX SCAFIDE	32878246
ALDAY CURTI LAURA	34711553	GABRIEL JONATAN GHIVARELLI	34711692
ARROYO MARIA GABRIELA	28005812	MARCOS JUAN FRANCISCO PANTANO LUNA	25395220
SARMIENTO SEBASTIAN ANDRES	30989225	MARIA BELEN RIVAS CASTRO	32447653
ALFONSIN, SERGIO ABEL	26587239	GIMENEZ PEREZ, YANINA VANESA	27527820
DOMINGUEZ, ALFREDO OMAR	28773943	FEMENIA VEGA, SOFIA SILVINA	30932627
FERNANDEZ ALVAREZ, FERNANDO	26434461	CORTEZ FERNANDEZ, CRISTINA	25412849
CORREA, CARLOS GUSTAVO	22997871	GUTIERREZ, LAURA	25939598
HERRERA, EDGARDO	28855944	ROSANA PRAT	23999089

Apellido y Nombre de Titular	DNI	Apellido y Nombre de Cotitular	DNI
AUBONE DEMARTINI, MARCOS JOSÉ	30688188	AGULAR QUIROGA, MARÍA G.	32352959
GOMEZ, GUSTAVO ALBERTO	23977979	MENI, FABIANA S.	22227364
CAÑAS LÓPEZ, LEONARDO E	29176438	GARCÍA, ERICA ROMINA	29083330
POBLETE, MAURICIO JAVIER	32860441	CORREA, LAURA DANIELA	32860170
CASTRO VERON, JULIO ANIBAL	28475395	SÁNCHEZ VILLAFÁÑE, ANALÍA P	29345509
VIZCAINO RIGHETTI, FERNANDO S	31401600	FERNÁNDEZ, DANIELA MAIRA	32690070
VANETTI, OSCAR ANTONIO	28263144	OLIVARES, MARÍA IVANA	25167388
SAFE MARTÍN, LUIS MARCELO	27784871	MATTA, MARÍA ALEJANDRA	31568820
LEIVA CALLEJA, LUCAS MANUEL	30242491	ABELLAN ARGUELLO, LAURA CECILIA	31212768
TRIPOLONE, GUSTAVO NICOLÁS	24137853	DIAZ, CARINA HAYDEE	24426020
FERNANDEZ, JOSÉ ANTONIO	24266772	HIDALGO RATTA, ANDREA G.	25938237
CABAÑAS MONTOYA, GISELA ELISABETH	34917060	LEPEZ, PEDRO DANIEL	33649014
FUNES, CARLOS ANDRES	29165895	GÓMEZ, PATTRICIA ANDREA	26999090
ALCAYAGA, JOSÉ MARÍA	26740601	ALANIZ, LILIANA ANALIA	25573524
NUÑEZ ESCUDERO, HECTOR E	31125841	OLMEDO GOYOCHEA, JOHANA	31129543
PONCE PEÑA, YOHANA LIDIA	35318812	DÍAZ MOLINA, JULIO	34194033
LUCERO, PATRICIO FABIÁN	27784348	RIVAS SÁNCHEZ, NATALIA PAOLA	28720929
MANZANO, MÓNICA DANIELA	30631640	CRICCO, SERGIO LUIS	23381880
LÓPEZ, DIEGO GERMÁN	25823830	MOYA, ALEJANDRA	26511680
ZABALA CREDI, GASTON MARTIN	25938483	DOMINGUEZ, ESTELA	25617134

  
 Ateq. MARCELO YORNI  
 DIRECTOR DE  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.002 Abril 03-04 \$ 2.300.-

## RESOLUCIONES

2023 "Año del 40° Aniversario de la Democracia ininterrumpida de la República Argentina"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° **03 96** DGR- 2023  
SAN JUAN 31 MAR 2023

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 1219 -DGR-2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo N° 6 que “la calificación de Riesgo Fiscal se realizará mensualmente”.

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, ha dificultado a los contribuyentes poder cancelar sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo N° 6 de la Resolución referida en el Visto, por el mes de Abril de 2023.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 4°, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, 0075-DGR-2020 y 0247-DGR-2021.

**POR ELLO;**

**EL SUB DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Suspéndase la operatividad del Artículo N° 6 de la Resolución N° 1219-DGR-2014 por el mes de Abril de 2023, ello atento el considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	



  
C.P.M. DANIELA FERNANDEZ V.  
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 22.008 Abril 03 \$ 550.-

## LICITACIONES

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 16-23**  
**EXPEDIENTE N° 604 -001505-2023**

**APERTURA:** lunes 17 de abril del 2023.

**HORA:** 09:00hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, SITO EN SANTA FE 10 ESTE 3º PISO.

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** lunes 17 de abril de 2023 de 07:00 hs a las 8:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO:** Compra de: Viveres, frescos, frutas, verduras, carnes, pan y huevos, destinado a Residencias pertenecientes a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Por el término de 4 meses (mayo, junio, julio y agosto del 2023)

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3º Piso, División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos cien mil con 00/00 (\$100.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



C.P.N./ LUCAS GERMAN MILAN MENA  
SECRETARIO TÉCNICO CONTABLE  
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

Cta. Cte. 22.006 Abril 03/05 \$ 950.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 17-23**  
**EXPEDIENTE N° 604 -002211-2023**

**APERTURA:** lunes 17 de abril del 2023.

**HORA:** 09:30hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, SITO EN SANTA FE 10 ESTE 3º PISO.

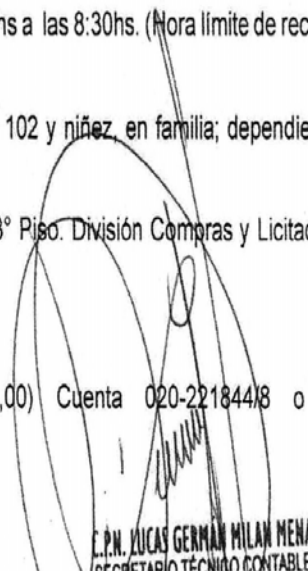
**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** lunes 17 de abril de 2023 de 07:00 hs a las 8:30hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO:** Compra de: viandas destinada a niños/as asistidos por programa 102 y niñez, en familia; dependiente de Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3º Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos dieciséis mil con 00/00 (\$16.000,00) Cuenta 020-221844/8 o CBU 0450020901800022184488-



E.P.N. LUCAS GERMAN MILAN MENA  
SECRETARIO TÉCNICO CONTABLE

Cta. Cte. 22.007 Abril 03/05 \$ 900.-



SAN JUAN, 30 DE MARZO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N.º 0017/2023-**

TEXTO: "MONDA INVIERNO – DEPARTAMENTO 25 DE MAYO" Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0491-DH-2023.

**APERTURA: 20 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,00.-**

**LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A**

**EXPEDIENTE: N° 506-000276 -2023 - GC**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.161.002,60 =**

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) o [dhcompras2021@gmail.com](mailto:dhcompras2021@gmail.com)

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641  
E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.003 Abril 03/05 \$ 1.110.-

SAN JUAN, 30 DE MARZO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
**LICITACION PÚBLICA N.º 0024/2023-**

TEXTO: **"MONDA INVIERNO – DEPARTAMENTO IGLESIA"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0518-DH-2023.

**APERTURA: 25 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09:00**

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-000277 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.818.740,00 =

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: [licycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:licycomprasdh@sanjuan.gov.ar) o [dhcompras2021@gmail.com](mailto:dhcompras2021@gmail.com)

Agustin Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641

E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.004 Abril 03/05 \$ 1.120.-

SAN JUAN, 30 DE MARZO DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
LICITACION PÚBLICA N.º 0025/2023-

TEXTO: **"MONDA INVIERNO – DEPARTAMENTO JACHAL"** Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 0498-DH-2023.

**APERTURA: MARTES 20 DE ABRIL DE 2023 – HORA 09,30.-**

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-000275 -2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.715.184,80=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gov.ar/> y en la página de la repartición <http://www.hidraulica.sanjuan.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>, desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: [lcycomprasdh@sanjuan.gov.ar](mailto:lcycomprasdh@sanjuan.gov.ar) o [dhcompras2021@gmail.com](mailto:dhcompras2021@gmail.com)

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641

E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

Cta. Cte. 22.005 Abril 03/05 \$ 1.080.-



# Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, MARZO de 2023.

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

**Objeto:** Compra de bolsas de súper consorcio

**Fecha de Apertura:** 14 de abril 2023.

**Lugar:** dependencia Centro de Convenciones de la Municipalidad de Rawson.

**Hora de Apertura:** 10:30 hs.

**Recepción de Ofertas:** Hasta las 10:00 hs del día de apertura, ante la Dirección de Compras Municipal.

**Compras y Consultas de Pliegos:** Tesorería Municipal.

**Valor del Pliego:** \$5.000,00.

**Presupuesto Oficial:** Cuatro Millones Ochocientos Ochenta Mil ( \$ 4.880.000,00)

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio Rivera Alcides Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 21.996 Marzo 31/Abril 04 \$ 530.-





Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



Vialidad Nacional

## AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0061-LPU23.**

**OBRA:** Ruta Nacional N°40 SAN JUAN. Tramo: Talacasto – San Roque. Sección: km 3537.72 –km 3540.30. Tipo de Obra: Construcción de alteos, repavimentación, alcantarillas y obras complementarias.

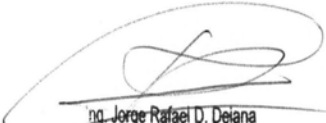
**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 334.415.293,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual periodo (6 meses).

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Novecientos seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 3.344.152,93).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** 26 de abril del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo ó denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

  
Ing. Jorge Rafael D. Deliana  
JEFE 9º DISTRITO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 21.955 Marzo 23 / Abril 17 \$ 7.400.-

## **CONVOCATORIAS**



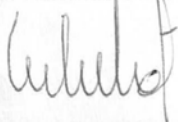
La Banca Solidaria

### **44ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS/AS DEL BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO • C O N V O C A T O R I A •**

En virtud de lo dispuesto por el Art. 45º del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los/las delegados/as con mandato vigente a la 44ª Asamblea General Ordinaria de Delegados/as del Banco, a realizarse el día 21 de abril de 2023 a las 18,00 horas, en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente: **ORDEN DEL DIA**


1. Lectura y consideración del Orden del Día; 2. Apertura del acto; 3. Designación por la Asamblea de dos delegados/as para firmar el acta; 4. Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los/las delegados/as presentes. 5. Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros; 6. Consideración de la Memoria, Estados Financieros Anuales Consolidados y Separados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, los correspondientes Estados de Resultados, los Estados de otros Resultados Integrales, los Estados de Cambios en el Patrimonio, Ganancia por Acción, los Estados de Flujo de Efectivo, Anexos A a L y N a R que los complementan cuando así corresponda, resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas; Informes del Auditor Independiente; los saldos de la cuenta de Ajuste del Capital; Informe de la Comisión Fiscalizadora; 7. Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes por el período de doce meses finalizado el día 31 de diciembre de 2022; 8. Elección de 14 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 14 Consejeros/as Administradores/as Suplentes, por Tres ejercicios, según el siguiente detalle: 1 Consejero/a Administrador/a Titular y 1 Consejero/a Administrador/a Suplente en cada una de las siguientes Zonas: Zonas 03, 05, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20 y 22; y Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 08 y 13. 9. Elección de 1 Consejero/a Administrador/a Titular por Un ejercicio para completar mandato en Zona: 16; 10. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos/as Titulares y 3 Síndicos/as Suplentes por terminación del mandato; 11. Designación del/la Contador/a dictaminante de

los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2023; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de marzo de 2023.



MELCHOR CORTÉS

Secretario



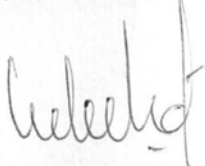
CARLOS HELLER

Presidente

**NOTAS** 1. Art. 47° del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados". 2. La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. y Sras. Delegados/as en: a) en el domicilio legal del Banco sito en la calle Reconquista 484 (Piso 4°, Secretaría General del Banco) Ciudad de Buenos Aires; b) en cada una de las Filiales que son Distritos Electorales del Banco; c) en el sitio web -----

<https://www.bancocredicoop.coop/api/descargas/descargar.php?descarga=687>

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de marzo de 2023.



MELCHOR CORTÉS

Secretario



CARLOS HELLER

Presidente

### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas de Editores del Oeste S. A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Abril de 2023, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Santa Fe 236 oeste de la ciudad de San Juan, a los efectos de tratar el siguiente:

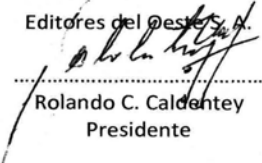
Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que redacten y firmen el Acta de la misma.
- 2) Consideración de los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 37 cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y al Ejercicio Económico N° 38 cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio de la Sociedad durante los Ejercicios Económicos N° 37 y 38 y su remuneración.
- 4) Consideración del destino de los resultados de los Ejercicios 37 y 38.
- 5) Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio de la Sociedad y su elección.
- 6) Prescendencia de la Sindicatura.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la misma con al menos tres (3) días hábiles de anticipación.

El Directorio

Editores del Oeste S. A.

  
-----  
Rolando C. Caldentey  
Presidente

N° 83.446 Marzo 30/Abril 05 \$ 2.100.-



---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

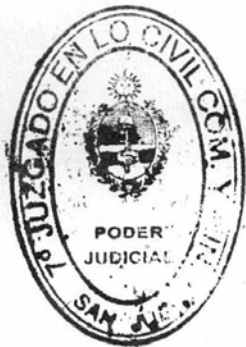
### EDICTO

Cítese por este único medio a los acreedores verificados en "Autos N° 355/1/1, "ALONSO SPORTS S.R.L S/ Quiebra (INC. DE PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL)" que tramita por ante el séptimo Juzgado Civil de San Juan sito en calle Jujuy 64 -Norte-, Torre I, 3º Piso, Capital San Juan C.P. 5400, Tel. 2644936158 / 4933706 que no han cobrado, según planilla del Proyecto de Distribución Final, ordeno la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres días y en un diario de amplia circulación de la Provincia a efectos de que dichos acreedores tomen conocimiento.

SAN JUAN, 15 de marzo de 2023.



Dra. Romina Pereyra Carta  
Secretaria



## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.281, caratulados: "RODRIGUEZ CORTI S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: Leandro Ismael Rodríguez Corti, DNI 35.506.439, C.U.I.T. 20-35506439-6, de nacionalidad argentina, nacido el día 29/11/1990, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Corrientes 1174 este, Capital, San Juan; Elías Ezequiel Rodríguez Corti, DNI 39.009.990, C.U.I.T. 20-39009990-9, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 28/09/1995, domiciliado en calle Paraguay 618 este, Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: 21/12/2018 y actas complementarias de fechas 15/12/2022, 01/03/2023 y 22/03/2023.

Denominación: RODRIGUEZ CORTI S.A.S.

Domicilio sede social: Calle amble Jones 135 Sur, Santa Lucia, Ciudad de San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año

Plazo de duración: Noventa y nueve años

Objeto: "ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de actividades pertenecientes a la industria de la construcción.(a) Construcción: podrá participar en obras públicas y privadas realizando todos los actos y operaciones industriales y comerciales que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. La promoción, construcción, restauración y venta de inmuebles destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. La conservación y mantenimiento de



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

obras. La dirección y ejecución de toda clase de obras. (b) Comercialización, compra, venta, intercambio, cesión, arrendamiento, permuta, importación, exportación, representación, consignación y/o distribución de materiales para la construcción, maquinarias, mercaderías, materias primas, insumos para la prestación de servicios de construcción, elaborados o a elaborarse, sus productos y subproductos, repuestos e implementos. Todo ello por cuenta propia o en representación de otras personas humanas o jurídicas que faculten a esta sociedad a tal efecto. La sociedad podrá actuar como mandataria, fiduciaria, o prestar servicios fiduciarios. A fin de realizar tales actividades, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por la ley y este contrato. A fin de cumplir con su objeto social la sociedad podrá gestionar préstamos, con o sin garantía real para mejorar, equipar o dotar al servicio prestado de mejor instrumental o mobiliario; pudiendo efectuar toda clase de operaciones bancarias, con bancos oficiales o privados, comprar o vender movibilidades necesarias para su mejor desempeño; y en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social para el cual se constituye la Sociedad."

Capital Social: Pesos veinticuatro mil (\$24.000)

Administración: Administrador titular: Leandro Ismael Rodríguez Corti, DNI 35.506.439, C.U.I.T. 20-35506439-6. Administrador suplente: Elías Ezequiel Rodríguez Corti, DNI 39.009.990, C.U.I.T. 20-39009990-9.

San Juan, 28 de Marzo de 2023.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 32267 "HEREDIA Y ACIAR S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: MARIA ELENA ACIAR, DNI 6.133.759, CUIT 27-06133759-3, argentino, nacida el 25 de Abril de 1949, de estado civil soltera, docente jubilada, domiciliada en calle Arenales 108, Villa San Martín, Albardón, Provincia de San Juan, Código Postal 5419, de la República Argentina y la Señora ELSA BEATRIZ HEREDIA, DNI 4.524.708, CUIT 27-04524708-8, argentino, nacida el 28 de Julio de 1942, de estado civil viuda, docente jubilada, domiciliada en calle Estados Unidos 493 (norte), Capital, Provincia de San Juan, Código Postal 5400, de la República Argentina. Fecha de Constitución: 17 de Octubre de 2022, y Acta complementaria de fecha 12 de Diciembre de 2022. Denominación: HEREDIA Y ACIAR S.A.S. Domicilio sede social: Arenales 146, Albardón, Provincia de San Juan, Código Postal 5419, de la República Argentina Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años. Objeto: TERCERA: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: EDUCATIVA: Desarrollo, difusión y promoción de la enseñanza de idiomas; a la prestación de servicios de enseñanza de idiomas reglada y/o no reglada, orientación, asesoramiento, educación para adultos, jóvenes, adolescentes y/o niños; servicios de enseñanza de idiomas para formación, orientación y perfeccionamiento para



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



adultos, jóvenes adolescentes y/o niños; organización de cursos, seminarios, conferencias y/o publicaciones de todo tipo regulados y avalados por el Ministerio de Educación de la provincia de San Juan; servicios de traducción de idiomas de documentos públicos y/o privados de todo tipo; servicios de traducción de idiomas de todo tipo en forma oral; y demás objetos que se vinculen directa o indirectamente con este objeto. Capital Social: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00). Administración: Administrador Titular: ELSA BEATRIZ HEREDIA, DNI 4.524.708, CUIT 27-04524708-8, Administrador Suplente: MARIA ELENA ACIAR, DNI 6.133.759, CUIT 27-06133759-3. San Juan, 29 de Marzo de 2023.-



*Analia Garcés*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **USUCAPIÓN**

### EDICTO.-

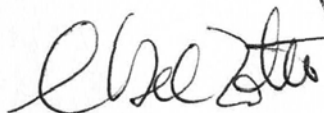
Único Juzgado de la 2º Circunscripción de San Juan, autos nº42695, caratulados: "SARRACINA Sirley Liliana y Otras c/ Provincia de San Juan s/ Usucapión", cítese para que en 5 días (desde la última publicación) a comparecer a juicio al Sr. Manzanares Andres, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho, para que comparezca y haga valer sus derechos, sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Santo Domingo s/n-Rodeo-Iglesia-San Juan, cuyos límites y medidas son: NORTE con parcelas 17-42/580700 y 17-42/530640, mide ptos. 5-6: 146,52m; SUR: con calle Santo Domingo y parcelas NC17-42/530710 /532705/530700/533696/532693/530690/526688/525684 y 17-42/520680, mide ptos. 4-3: 91,53m; ptos. 3-2: 42,84m; ptos. 2-1: 13,03m; ptos. 1-8: 33,20m; y ptos. 8-7: 38,37m; ESTE: con parcela 17-42/580700, mide ptos. 7-6: 25,94m; y OESTE: con parcelas 17-42/520640 y 17-42/510640, mide ptos. 5-4: 20,33m. Encerrando una superficie s/m de 3.485,34m<sup>2</sup>. NC 17-42/540690. Plano de mensura nº17/2863/16. Bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la acción. Publíquese por dos días. Jáchal 07/12/22.-



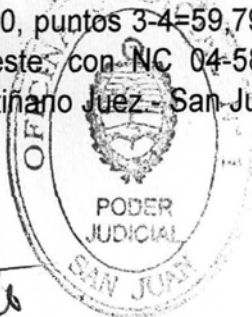
Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA  
SECRETARIO y R.P.C.

**EDICTO**

El Dr. Walter Otiñano, juez a cargo del OCTAVO JUZGADO CIVIL en autos N° 180428, "RASCHI ANGEL ORLANDO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" cita al titular registral (MARTINEZ CORONADO ANGEL) por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El Inmueble se encuentra ubicado en calle 9 s/n, entre calle Belgrano y Vicente López y Planes, Medano de Oro, Rawson, San Juan, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 4383 F° 83, T° 44, año 1967, Departamento Rawson, San Juan, con NC: 04-58-450320, que encierra una superficie: según título: Catorce mil ciento sesenta y nueve metros, veinte decímetros cuadrados; superficie según mensura de 1 ha. 3.903,98 m<sup>2</sup>, Linderos según título: Norte: calle Nueve, mide 61,65 m; Sur: Fracción B que se adjudica a Salvador Martínez García mide 61,37 m, puntos 7 al 8; Este: Fracción dos de Salvador Martínez García mide 230,42 m, puntos 2 al 8; Oeste: con Rafael y Luis Pérez mide 230,54 puntos 1 al 7. Linderos según mensura con Plano N° 04 15465 20, Norte: calle Nueve, puntos 1-2=60,98m, Sur: con NC 04-58-450330, puntos 3-4=59,79m, Este: con NC 04-58-450330, puntos 2-3=230,13m, Oeste: con NC 04-58-440300, puntos 1-4=230,77m. Fdo. Dr. Walter Ramón Otiñano Juez - San Juan, 13 de marzo de 2023.



CLAUDIA DEL ZOTTO

ABOGADA  
SECRETARIA



## EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería en Autos N° 171854, "QUIROGA JUAN DANIEL Y OTRA S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado" cita por edictos, los que se publicarán por Dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Local, a los sucesores de los titulares registrales Sres. CONCEPCION CUENCA GASQUES, MARIA DE LOS DESAMPARADOS SILVIA MALDONADO, MARIA ANGELICA MALDONADO y ELENA DEL CARMEN MALDONADO), y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Constitución s/n Villa Ferra, Pocito, San Juan, el que se individualiza según Plano de Mensura N° 05-7480/19, co Nomenclatura Catastral N° 05-24-963422, e inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 3463, F° 63, T° 35, POCITO, año 1974, Lote 5. Cuyos LÍMITES Y MEDIDAS son : NORTE: Con Calle Constitución puntos 1-2 , mide 11,41 m , SUR: Con parcelas N° 05-24-951425 y 05-24-953427, puntos 5-6 y mide 11,81 m, OESTE: Con parcela N° 05-24-975420 puntos 6-1, mide 37,05 m. ESTE: con parcela N° 05-24-964426, puntos 2-3 mide 13,56 m, puntos 3-4 mide 0,40 m, puntos 4-5 mide 23,79m. Con una superficie s/m: 424,83 m2, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). San Juan 13 Marzo de 2023. -



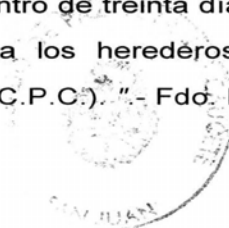
  
CLAUDIA DEL ZOTTO  
ABOGADA  
SECRETARIA



## SUCESORIOS

### EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38443-B, caratulados: "BERON DELICIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 17 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

Nº 83.752 Abril 03/05 \$ 100.-

### EDICTO

La Sra. Juez del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO, Dra. FABIANA B. PISCITELLO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL RIGILLO, D.N.I. Nº 13.112.681 en AUTOS Nº 44426/22, caratulados: "RIGILLO, MIGUEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de marzo de 2023.



SELLO JUZGADO:

FIRMA: *[Firma]*  
SELLO: AMALIA MULLEADY  
ACTUARIO

Nº 83.753 Abril 03/05 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CIBEIRA MANUEL JOSE DNI 7942176** en autos N° 647/23, caratulados: "CIBEIRA MANUEL JOSE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2023.-

SELLO : .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
ADG. M. ELENA MARTIN GARRO  
ACTUARIO

N° 83.754 Abril 03/05 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ ILLANES, HUGO DANIEL, D.N.I. N° 16.469.203** en autos N° 500/23, caratulados: "SANCHEZ ILLANES HUGO DANIEL-SUCESORIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2023.

SELLO : .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*[Handwritten signature]*  
Alcendra Montero  
Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 83.756 Abril 03 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. VERA RAMON ELEODORO L.E. 3.148.961 y MARTINEZ ISABEL PAULA DNI 8.099.774**, en autos N° 95152, caratulados: "VERA RAMON ELEODORO S/ Sucesorio (conex. con ex. 110211)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de diciembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA: .....

SELLO: .....

SANDRA PEÑA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 83.757 Abril 03/05 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROMERO, LUIS ANGEL, D.N.I. N° 10.999.387**, en autos N° 57999/22, caratulados: "ROMERO LUIS ANGEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO.....



FIRMA: .....

SELLO: ANA VALERIA GUERZI ROMERO.....  
JUEZ DE PAZ

N° 83.760 Abril 03 \$ 100.-



## EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **CATALDO OSVALDO RICARDO** Doc. ident. N° 17.411.632, en autos N° 5971/23, caratulados CATALDO OSVALDO RICARDO ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 648 in fine del C.P.C .Ley 2415-O ) .  
SAN JUAN, 17 de marzo de 2023.-

Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO ROBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN



**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BAISTROCCHI MELI, ADRIANA INES, D.N.I. N° 17.923.589** en autos N° 344/23, caratulados: "BAISTROCCHI, ADRIANA INÉS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de marzo de 2023.



FIRMA: .....

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**  
Jueza

N° 83.761 Abril 03/05 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. ABALLAY ORLANDO ANTONIO D.N.I. 06.731.227 Y BENEGA DOMINGA VICENTA D.N.I. 08.076.393** en autos N° 109/23, caratulados: "ABALLAY ORLANDO ANTONIO Y BENEGA DOMINGA VICENTA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2023.



FIRMA: .....

SELLO: **Ana Valeria Guerra Romero**  
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 83.763 Abril 03 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO**

ACTUACIONES N°: S-512/2022

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **VILLAFañE, NANCY FRANCISCA D.N.I. N° 26.852.308** en Autos N° **S-S12/2022 "VILLAFañE NANCY FRANCISCA s/ Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 24 de noviembre de 2022.-

Dra. Estefanía Naumchik  
Firma Autorizada



Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.740 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

**- -EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. GODOY CERBULO FELIX D.N.I N°: 6.738.771, GODOY ELBESIA ZOILA D.N.I N°: 8.096.807, GODOY LUCILA SILVESTRE D.N.I N° : 2.257.682 Y GALLARDO TERESA INELDA D.N.I. N° 1.971.623** en autos N° 48480/22, caratulados: "GODOY CERBULO FELIX, GODOY ELBESIA ZOILA, GODOY LUCILA SILVESTRE Y GALLARDO TERESA INELDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 29 de marzo de 2023.



FIRMA: .....  
SELLO: .....  
  
Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA  
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 83.749 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza de Paz Letrada de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CASTRO, ELSA JUDIT, D.N.I. N° 4.413.725** en autos N° 484/23, caratulados: "CASTRO ELSA JUDIT S/SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de marzo de 2023.

SELLO JUZGADO



**Dra. Graciela Cattani de Bazán**  
Jueza de Paz Letrada de Chimbas

FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 83.745 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **MORENO LUCIA AIDA DNI 10.223.919**, en expediente N° 106233, caratulado: "MORENO LUCIA AIDA S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU: .....



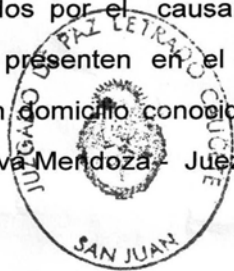
FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 83.746 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 38447-B, caratulados: "CORREA DOLORES S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 20 de marzo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



*Dra. Luciana Salva Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCE

Nº 83.747 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **MANRIQUE WALTER TOMAS**, DNI Nº 6.737.070, en autos Nº 184622, caratulados: "MANRIQUE WALTER TOMAS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº 173545)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2023.-



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

*CHRISTIAN ALOISIO*  
ABOGADA FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE GESTION DE PRUEBA

Nº 83.731 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LACIAR VICTORIA GLADYS, D.N.I. N° 4.460.419** en autos N° 181480, caratulados: "LACIAR VICTORIA GLADYS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2023.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

*Handwritten signature*  
Dra. María Agustina Moyá  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 83.734 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GLORIA ALBINA PAEZ, D.N.I. N° 3.306.970** en autos N° 49916/22, caratulados: "PAEZ GLORIA ALBINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2023.



SELLO JUZGADO: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

*Handwritten signature*  
María Fernanda Ferreyra  
Actuario

N° 83.732 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. TOLMOS JOSEFA DNI 4249943** en autos N° 19/23, caratulados: "TOLMOS JOSEFA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2023. -

SELLO: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dr. FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA*  
*JEFE*

N° 83.735 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

**- EDICTO**

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MOLINA ERNESTO LUIS , D.N.I. N° 16.469.183** en autos N° 490/23, caratulados: "MOLINA, ERNESTO LUIS S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 27 de marzo de 2023.

SELLO .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dra. Daniela Bustos Laspina*  
*JUEZ DE PAZ LETRADO*

N° 83.736 Marzo 31/Abril 04 \$ 100.-

- **EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CORDIGLIA MERCEDES ALICIA , D.N.I. N° 2258317** en autos N° 433/23, caratulados: "CORDIGLIA, MERCEDES ALICIA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de marzo de 2023.

SELLO :



FIRMA: .....

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**  
**Jueza**

N° 83.728 Marzo 30/Abril 03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. PELAYES HERRERA ROBERTO EDUARDO, DNI N° 17.991.128**, en autos N° 181051, caratulados: "PELAYES HERRERA ROBERTO EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de marzo de 2023.-

SELLO OFIJU



FIRMA: .....

SELLO: ..... **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO** .....  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 83.723 Marzo 30/Abril 03 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbab, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. GUTIERREZ ALEJANDRO CESAR, D.N.I. N° 6.743.119 Y CASCON NIDIA ESTHER, D.N.I. N° 2.496.933**, en autos N° 34002/22, caratulados: "GUTIERREZ ALEJANDRO CESAR Y CASCON NIDIA ESTHER S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de marzo de 2023.



SELLOJUZGADO: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

Dr. ARTURO J. BASUALDO  
PRO SECRETARIO .....

N° 83.445 Marzo 30/Abril 03 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	5.050,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total ...\$</b>	<b>5.050,00</b>

31-03-23